



Doc.	01241379
Exp.	00614594

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2025-MDT/GM

El Tambo, 20 de enero del 2025

VISTO:

Informe N° 014-2025-MDT/GAF-SGA, la Subgerencia de Abastecimiento solicita la reconfiguración de Comité de Selección, Adjudicación Simplificada N° 024-2024-MDT/CS-1, cuyo objeto es el "SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PISCINA PARA ADULTO Y PISCINA PARA NIÑOS DEL TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: "CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN"; GUI N° 2066175; Informe 021-2025-MDT/GAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección."

Que el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, el Subgerente de Abastecimiento mediante Informe N° 014-2025-MDT-GAF/SGA de fecha 15 de enero del 2025, solicita la reconfiguración vía acto resolutorio del Comité de Selección; por lo que eleva la propuesta correspondiente.

Que, mediante Informe N° 021-2025-MDT/GAF de fecha 15 de enero del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicita, la reconfiguración del Comité de Selección y ratifica la propuesta de la Subgerencia de Abastecimiento.

Que, de lo señalado en los párrafos anteriores, es necesario reconfigurar el Comité de Selección, Adjudicación Simplificada N° 019-2024-MDT/CS-1, cuyo objeto es el Adjudicación Simplificada N° 024-2024-MDT/CS-1, cuyo objeto es el "SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PISCINA PARA ADULTO Y PISCINA PARA NIÑOS DEL TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: "CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN"; GUI N° 2066175", de acuerdo a la propuesta contenida en el Informe N° 021-2025-MDT/GAF e Informe N° 014-2025-MDT/GAF-SGA.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 06 de enero del 2023; y Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a partir de la fecha, el Comité de Selección, Adjudicación 024-2024-MDT/CS-1, cuyo objeto es el **"SERVICIO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PISCINA PARA ADULTO Y PISCINA PARA NIÑOS DEL TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: "CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN"**; CUI N° 2066175, la cual estará compuesta de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : ING. KARINA JANETTE VALQUI HIDALGO •
Subgerente de Obras
1° MIEMBRO : ING. JAVIER ANGEL VALENZUELA TELLO •
Subgerencia de Obras
2° MIEMBRO : ING. TRACY KATE CASTRO ARROYO •
Subgerente de Abastecimiento

SUPLENTE:

PRESIDENTE : ING. VICTOR ALBERTO ROJAS PATIÑO •
Subgerencia de Obras
1° MIEMBRO : ING. JOSE OSCAR CONDORI RIVERA •
Subgerencia de Obras
2° MIEMBRO : FRANZ BRAYAN CARHUAZ ZEVALLOS •
Subgerencia de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección, observar estrictamente las normas legales y directivas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimientos notificar a los miembros del comité de selección con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Abastecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ing. Patricia Jackeline Alcantara Guerrero
GERENTE MUNICIPAL